



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2020-MPU

Urubamba, 19 de junio del 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Urubamba es un órgano de gobierno local, investido de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo preceptúan los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, por Decreto de fecha 21 de junio de 1825, dado por el Libertador Simón Bolívar, se creó la Provincia de PARURO; por lo que, en fecha 21 del mes y año en curso, cumple el CXCIV (195) Aniversario de su Creación Política.

Que, PARURO es una de las provincias del Cusco más emblemáticas y constituye uno de los espacios geográficos más atractivos en cuanto a su geomorfología, clima, suelos, flora y fauna; que integrado a otros pueblos hermanos de la Región Cusco, emerge fulgurante en aras de alcanzar objetivos comunes de progreso y desarrollo integral de sus pujantes Distritos; en los cuales, las costumbres ancestrales permanecen latentes a través del tiempo, resaltándose sus tradiciones y costumbres, hermosas danzas autóctonas, vestimentas típicas y que con una amplia actividad de sus pobladores sigue su camino fulgurante por el gran legado de los antepasados y forjadores de la Provincia de PARURO, que representa a un pueblo tenaz, dinámico y progresista.

Que, Urubamba – “Benemérita Ciudad y Capital Arqueológica del Perú”, mediante la Municipalidad Provincial de Urubamba, tiene como uno de los lineamientos medulares de gestión, no obstante de las dificultades que vivimos por las circunstancias excepcionales por la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia por el COVID-19, la necesidad fundamental de unificar esfuerzos a partir del hermanamiento e integración de los pueblos, para así lograr grandes retos y anhelos de progreso común.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 43 y 20 inciso 6 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR a la PROVINCIA DE PARURO, circunscrita geográficamente en la Región Cusco, con motivo de conmemorarse el **CXCIV (195) ANIVERSARIO DE SU CREACIÓN POLÍTICA**; expresando a través del Sr. Wilberth Villacorta Villacorta - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paruro y plana de Regidores(as), nuestro reconocimiento público y los mayores deseos de lograr su desarrollo integral y sostenible en aras del bienestar de sus pobladores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE